



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00352148-UNC-ME#FCQ- Designacion Lic. Nelson Marcano Aguilera

---

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Físicoquímica de esta Facultad, en el sentido que se designe interinamente al Lic. Nelson Daniel MARCANO AGUILERA, en un cargo de Profesor Ayudante A (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2024 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> del Consejo Departamental;

La evaluación de antecedentes efectuada por la Comisión Evaluadora de Egresados de otras Facultades, el Lic. Nelson Daniel MARCANO AGUILERA, egresado de la Escuela de Ciencias, Departamento de Químicas, Universidad de Oriente, Núcleo Sucre, Venezuela, propuesto para ocupar un cargo de Profesor Ayudante A (DS) del Departamento de Físicoquímica de la Facultad, reúne las condiciones académicas para realizar actividades docentes en todas las asignaturas del mencionado departamento;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 22 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 24;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Designar interinamente al Lic. Nelson Daniel MARCANO AGUILERA (Legajo N° 59.645), en un cargo de Profesor Ayudante A (DS)- código 119- del Departamento de Físicoquímica de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 13-08-2024, en reemplazo de la Dra. Giuliana Mosconi (Legajo 50.426). Reconocer los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-05-2024 y hasta el día de ayer. -

Artículo 2º: El Lic. Marcano Aguilera, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CM.ee.